

RESOLUCION EXENTA: 1709
Santiago, 11 de febrero de 2025

**REF.: DA CURSO A CANCELACIÓN DE LA
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO
DE DEPÓSITO DE REGLAMENTOS
INTERNOS DEL REGLAMENTO INTERNO
DEL FONDO DENOMINADO “TAURUS UBP
PRIVATE DEBT II FONDO DE INVERSIÓN”.**

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3 N° 4 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 46 y 74 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, también denominada Ley Única de Fondos, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712 y en la Resolución Exenta N° 4.589 de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, el reglamento interno de “**TAURUS UBP PRIVATE DEBT II FONDO DE INVERSIÓN**”, administrado por “**TAURUS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**”, fue depositado en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos con fecha 11 de octubre de 2018, bajo la inscripción N° FM181413.
2. Que, la sociedad administradora, mediante presentaciones de fechas 2, 10 y 20 de enero de 2025, solicita la cancelación en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos del reglamento interno del Fondo señalado, atendido que, en virtud de las Asambleas Extraordinarias de Aportantes del Fondo realizadas con fechas 30 de diciembre de 2024, 10 y 20 de enero de 2025, respectivamente, se acordó solicitar la cancelación del reglamento interno del Fondo, para efectos de que este último pasara a ser un fondo de inversión privado, de aquellos regulados en el Capítulo V de la Ley N° 20.712, Ley Única de Fondos.
3. Que, conforme disponen los artículos 74 letra e) y 76 de la Ley N° 20.712, Ley Única de Fondos, no existe impedimento legal para que un fondo de inversión no rescatable, en Asamblea Extraordinaria de Aportantes acuerde la transformación del mismo y, por tanto, pueda pasar a ser un fondo de inversión privado.
4. Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, el Fondo señalado pasará a detentar la calidad de Fondo de Inversión Privado no sujeto a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero, en atención a lo dispuesto en los artículos 5 y 84 de la Ley N° 20.712.
5. Que, en atención a lo indicado, no existen observaciones a la solicitud de cancelación.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1709-25-85232-S SGD: 2025020115652

RESUELVO:

1. CANCELÉSE la inscripción N° FM181413 en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, correspondiente al reglamento interno del fondo “**TAURUS UBP PRIVATE DEBT II FONDO DE INVERSIÓN**”, administrado por “**TAURUS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**”, efectuada con fecha 11 de octubre de 2018, conforme a la información adjunta a la presente resolución.
2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.
3. Una vez practicada la respectiva anotación de cancelación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado en esta materia que - hasta este momento no tuvieron esa calidad -pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 2.340 de 2024.

DSAFAI/DJLC WF 2801262

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Bayardo Goudeau GÓmez
Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado (S)
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1709-25-85232-S SGD: 2025020115652

Anotación	
CANCELACIÓN	Se da curso a anotación de cancelación en la inscripción del “TAURUS UBP PRIVATE DEBT II FONDO DE INVERSIÓN” , (“Fondo”), RUN N° 9668-7, bajo el N° FM181413 en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, en consideración a que, mediante Asambleas Extraordinarias de Aportantes del Fondo celebradas con fechas 30.12.2024, 10.01.2025 y 20.01.2025, se acordó solicitar la cancelación en el mencionado registro, para pasar a ser un Fondo de Inversión Privado no sujeto a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero, teniendo el Fondo menos de 50 aportantes no integrantes de una misma familia, en atención a lo establecido en los artículos 5 y 84 de la Ley N° 20.712.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1709-25-85232-S SGD: 2025020115652